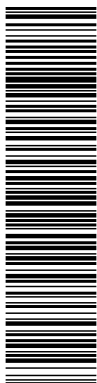


DOCUMENT CONVOCATORIA (TD06-014): CONVOC_5_Convocatòria castellà 2020 xarxa_12012021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 00QCB-L0XSP-3E9W4 Pàgina 1 de 1	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Roviró Alemany, Francesc Xavier, Alcalde, de Ajuntament de Folgueroles. Signat 12/01/2021 20:51	ESTAT APROVAT 12/01/2021 20:51



SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN JACINT VERDAGUER. AÑO 2020

1.- Entidad otorgante

Ayuntamiento de Folgueroles

2.- Objeto de la convocatoria:

Casa Museu Verdaguer, por la presencia digital y interacción con el público, análisis y plan de actuación, dentro de las actividades de la Xarxa de Museus locals, año 2020.

3.- Requisitos beneficiario:

- 1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

4.- Importe de las subvenciones:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de la subvención directa será de 13.000,00 € e irá a cargo a la aplicación presupuestaria 3331 48000.

5.- Bases reguladoras:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Francesc Xavier Roviró Alemany
Alcalde